

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Incidente de Rep [En E.U.M.H] **2020-00451**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Reconocer personería a MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES para actuar como apoderada judicial de la accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Del escrito de incidente de reparación córrase traslado al incidentado por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez